



6 de noviembre de 2025

(25-7196)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Nuevos modelos de buses livianos, medianos y pesados de locomoción colectiva que ingresen al país y posteriormente operan en el servicio de transporte público. Bus liviano, mediano y pesado: aquellos definidos por el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 122 de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
5. Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Anteproyecto del proceso de revisión del Decreto Supremo Nº 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural; (12 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/CHL/25_07522_00_s.pdf https://planesynormas.mma.gob.cl/archivos/2025/proyectos/202-207. Resolucion 04827 2025 AP Rev. DS129.pdf Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5251 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl
6. Descripción del contenido: La norma establece límites de emisión de ruido para buses de locomoción colectiva, diferenciados según el tipo de vehículo (liviano o mediano/pesado), el tipo de ensayo (dinámico o estacionario) y la posición de medición (escape, motor, interior y exterior). Estos límites aplican tanto a los nuevos modelos de buses que ingresen al país como a los buses actualmente en operación, considerando el año de incorporación al parque vehicular. Las fuentes sujetas al cumplimiento de esta norma son los buses livianos, medianos y pesados de locomoción colectiva, tanto nuevos —ya sean fabricados, ensamblados o importados— como los en operación, que presten servicios de transporte urbano o rural. El control del cumplimiento de la norma se realiza a través de distintos mecanismos: Para los nuevos modelos de buses, la verificación se efectúa en el Centro de Control y Certificación Vehicular del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones. Para los buses en operación, el control se lleva a cabo en las Plantas de Revisión Técnica y mediante fiscalización en vía pública.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: La norma de emisión tiene por objetivo proteger la salud de las personas y la calidad de vida de la población, mediante el control de las emisiones de ruido generadas por los buses de locomoción colectiva. Como resultado de su aplicación, se espera la reducción del ruido generado por este tipo de fuentes, disminuyendo los niveles de ruido ambiental en las ciudades.; Protección de la salud o seguridad humanas.; Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">- Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.- Decreto Supremo N°129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.- Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.- Decreto Supremo N°122, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Por determinar
10. Presentación de observaciones Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede [] 60 días a partir de la fecha de notificación Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5251 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl